

PRELIMINARES DE CONSIGNACIÓN

Representación: Actor

Fundamento legal: Artículos 181, 182 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

- Es un medio para cumplir con una obligación de pago.
- Se efectúa cuando el acreedor se niega a recibir el pago o no quiere expedir el recibo correspondiente.

Requisitos de trámite:

1. Documento justificativo del trámite.
2. Certificado de depósito expedido por la Tesorería General del Estado.
3. Nombre completo y domicilio de parte a consignar.

